

Resolución Administrativa

Lima, 01 de abril del 2024

Vistos: la Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D, Resolución Administrativa N° 034-2024-INO-OP, Expediente N° 24MP-02100-00, Memorando N° 233-2024-OP-OEA/INO, Informe Técnico N° 08-2024-UFGE-OP-INO y Proveído N° 1857-2024-OP-OEA-INO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D, de fecha 21 de noviembre del 2023, se resuelve aprobar la conformación y funciones de treinta (30) Unidades Funcionales de los Órganos de la Administración Interna del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos". Así como la actualización de las Funciones de las nueve (09) Unidades Funcionales creadas con anterioridad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 034-2024-INO-OP, de fecha 31 de enero del 2024, se resuelve asignar en su artículo 4° al servidor CAS, Dante Nazario Mego Navarro con el cargo de Técnico Administrativo, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de la Planificación y la Organización de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Expediente N° 24MP-02096-00 de fecha 26 de marzo del 2024, que contiene la carta de renuncia del servidor Dante Nazario Mego Navarro, manifestando que, por motivos estrictamente personales, se ve en la necesidad de presentar su solicitud de renuncia irrevocable al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", indicando que laborará hasta el día 31 de marzo del 2024;

Que, mediante Memorando N° 233-2024-OP-OEA/INO de fecha 01 de abril del 2024, la Jefatura de la Oficina de Personal, da por aceptada la renuncia formulada por el Bach. Dante Nazario Mego Navarro, considerando su último día laborable el 31 de marzo del 2024, asimismo, a fin de proseguir con la operatividad de la Oficina, solicita a la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, se asigne las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de la Planificación y Organización, mediante acto resolutivo al servidor CAS, Bach. Dante Nazario Mego Navarro con el cargo de Asistente Administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 08-2024-UFGE-OP-INO, de fecha 01 de abril del 2024, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, indica que es pertinente dar término a las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo que estuvo a cargo del Bach. Dante Nazario Mego Navarro por haber presentado su carta de renuncia irrevocable a la Institución. Asimismo, se le asigne las funciones a partir del 01 de abril del 2024 al citado servidor como Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de la Planificación y Organización de la Oficina de Personal por haber sido ganador del concurso CAS por reemplazo 2024, con el cargo de Asistente Administrativo;



Que, la Jefatura de la Oficina de Personal, mediante Proveído N° 1857-2024-OP-OEA-INO, corre traslado al documento a fin de proseguir con el correspondiente acto resolutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 11 hace referencia a la Suplencia y acciones de desplazamiento;

Que, mediante Informe Técnico 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS** con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto, y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO a partir de la fecha a la asignación en adición a sus funciones, como Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de la Planificación y Organización de la Oficina de Personal, indicada en el artículo 4° de la Resolución Administrativa N° 034-2024-INO-OP, al servidor Dante Nazario Mego Navarro, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR, a partir del 01 de abril del 2024, en adición a sus funciones al Bach. **Dante Nazario Mego Navarro**, personal CAS, con el cargo de Asistente Administrativo, las funciones de **Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de la Planificación y Organización** de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", conformado mediante Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D.

Artículo 3°.- DEJAR subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Administrativa N° 034-2024-INO-OP.

Artículo 4°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Administrativa.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al representante del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

RMD/LJYS/smo.

C.c.

- () Dirección General
- () OEA
- () OEI
- () UFGE
- () UFGPO
- () UFGC
- () Interesado
- () Archivo



Dante Mego
01/04/2024